



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 502-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N°008-2024-UNF-VPAC/FCET/JJZR, de fecha 05 de junio del 2024; Oficio N° 0806-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio del 2024; Oficio N° 328-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 881-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 20 de junio de 2024; Oficio N° 354-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N.º 1015-2024-UNF-VPAC, de fecha 26 de junio de 2024; Informe N° 0555-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa; formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, Oficio N°008-2024-UNF-VPAC/FCET/JJZR, de fecha 05 de junio del 2024, el Mg. José Jorge Zerga Romani, se dirige a la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con el fin de solicitar la revisión y aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confeción de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 0806-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio del 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I", ejecutado por los docentes: José Jorge Zerga Romani, David Gonzales Espino, Irma Victoria Martínez Nole y Exilda Elena Peña Alvarado, solicitando a su despacho, en mérito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutivo del plan antes citado.



Que, mediante Oficio N° 328-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (V°B°) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 881-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 20 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de acuerdo al documento de referencia Oficio N.º 328-2024-UNF-VPAC/DECPS, con el fin de comunicar la aprobación del el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I".

Que, con Oficio N° 354-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que el presente plan de Trabajo, ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 1015-2024-UNF-VPAC, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I", requiriendo su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, manifiesta que se encuentra adjunta la Resolución de Comisión Organizadora N°364-2024-UNF/CO, cuyo considerando indica que la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la actualización del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Proyección Social, el cual tiene programado la realización de estos proyectos de RSU.

Que, mediante Informe N° 0555-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I", propuesto por los docentes José Jorge Zerga Romani, David Gonzales Espino, Irma Victoria Martínez Nole y Exilda Elena Peña Alvarado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024-I", propuesto por los docentes José Jorge Zerga Romani, David Gonzales Espino, Irma Victoria Martínez Nole y Exilda Elena Peña Alvarado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

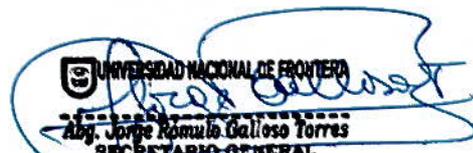
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024 - I"

Facultad de Administración Hotelera y de Turismo



Sullana – Perú

2024



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria

"Confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024 - I"

1. Título del Plan de Trabajo de RSU:

"Confección de Briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024 - I"

2. Facultad: Administración de Ciencias Empresariales y de Turismo

3. Datos del docente (s) responsable (s)

- a. Mg. José Jorge Zerga Romani
- b. Mg. David Gonzalez Espino
- c. Dra. Irma Victoria Martínez Nole
- d. Mg. Exilda Elena Alvarado Peña

4. Se trabajar de manera articulada con:

- a. Ing. Adm. Juan Carlos Peña Olortegui
- b. Mg. Yrene Flores Velásquez
- c. Sec. Ana Patricia Nole León de Panta

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU:

A.H./Localidad/Distrito/Provincia/Región

Provincia de Sullana-Distrito de Sullana:

- El distrito de Sullana se ubica políticamente en la Provincia de Sullana, Región Piura y geográficamente se encuentra a latitud Sur 4° 54' 14" y longitud Oeste 80° 41' 07" y a una altura de 60 m.s.n.m.

- Municipios colindantes:

- Norte: Marcavelica

- Noreste: Bellavista y Tambo Grande

- Este: Tambo Grande y las Lomas

- Sureste: Piura y Tambo Grande

- Sur: Piura





- Suroeste: Piura
- Oeste: Miguel Checa
- Noroeste: Miguel checa y Marcavelica

El distrito de Sullana tiene una extensión territorial de 5,423.61 Km², siendo el distrito más poblado de la provincia

La ciudad de Sullana se ha desarrollado a lo largo del río Chira, sobre una planicie ligeramente ondulada con lechos secos de escorrentía que se alternan con lomas alargadas, su accidente topográfico Más Importante es el Acantilado de la Margen Izquierda del Río Chira, el Que se forma desde la loma de Mambré Hasta el puente "Artemio García Vargas", Con Una Altura de 35 metros Sobre el Nivel del río.

La Población censada al año 2017 es de 311.454 habitantes y la población en edad de trabajar (PET) corresponde al 71,9% equivalente a 1 millón 334 mil 985 personas.

Lamentablemente este distrito, al igual que otros de la provincia de Sullana, continúan usando leña y carbón para la cocción de los alimentos de sus hogares al igual que los negocios de comida, es por ello que el presente plan de trabajo, visa disminuir el empleo de carbón o leña por el de briquetas ecológicas, de tval manera de proteger la flora de la provincia y que poco a poco ir avanzando hasta alcanzar el 100% el uso de este material, para así prevenir la tala indiscriminada de nuestra flora particularmente el árbol del algarrobo como otros importantes de la zona.

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiaros del Plan de Trabajo de RSU:

AAHH Villa Primavera

Secretario General: Yony Milton Saavedra Castillo

6. Línea (s) de acción de RSU:

Ambiente y sostenibilidad





7. Temática a trabajar:

Proyectos ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos, generación de espacios ambientalmente saludables.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La confección de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales es un tema, relacionado al cuidado y preservación del medio ambiente, particularmente de la degradación de bosques endémicos de la región (algarrobo), por el consumo indiscriminado de leña y/o Carbón vegetal.

El trabajo está en concientizar a la población a cambiar sus hábitos de consumo de leña y carbón vegetal por el de briquetas ecológicas, el mencionado plan es un plan sostenible en el tiempo que debe realizarse todos los años para conseguir nuestro objetivo.

Así mismo se trabajará realizando capacitaciones para hacer conocer a la sociedad que la briqueta es un producto 100% ecológico catalogado como bioenergía sólida, que puede ser de forma cilíndrica o de ladrillo y sustituye a la leña con muchas ventajas como ser más económicas, tienen una alta energía calorífica, son sostenibles, fácil transporte y almacenaje, producen poca ceniza, fáciles de encender.

Lo más importante es que el presente plan está alineado a los objetivos del desarrollo sostenible y también va contribuir a frenar el vertiginoso cambio climático, tema que se han puesto en vigor para todos los países en NNUU para combatirlo y el Perú por su gran cantidad de microclimas y ecosistemas está aún más comprometido en el cuidado del medio ambiente.

La región Piura es una de las que a nivel provincial utiliza más la leña y carbón vegetal, para la gastronomía y el consumo en los hogares, particularmente en el área rural sin embargo, en los últimos años se está viendo un crecimiento acelerado de la zona urbana por una migración de las personas del campo a la ciudad, es por ello que se están creando muchos asentamientos humanos, centros poblados,





asociaciones populares en la periferia de la provincia de Sullana que por no contar con el uso de los servicios básicos, están haciendo empleo de esta materia calorífica y/o energética para la cocción de sus alimentos en particular.

La universidad Nacional de Frontera ubicada en La Av. San Hilarión N° 101, Sullana 20103, provincia y distrito de Sullana, está rodeada por poblaciones y asentamientos humanos nuevos donde aún no se cuenta con los servicios básicos siendo estos inestables e inexistentes en algunos lugares, es por ello que se ha visto la necesidad de aportar con este plan de confección de briquetas ecológica para cocinas patrimoniales con la finalidad de cambiar los hábitos del uso de la leña y carbón vegetal, por el uso de estas briquetas ecológicas, que a la larga van a contribuir además en la economía y mejorar la canasta familiar de esta población vulnerable.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Un gran porcentaje de la comunidad urbana y rural como se ha indicado líneas arriba, utiliza la leña o carbón vegetal para el uso domestico diarios en sus hogares, así mismo muchos negocios gastronómicos también necesitan de este elemento energético para sobrevivir y aminorar gastos, otro punto es la lejanía para la adquisición de combustibles para cocción, que hacen que estos sean más caros y la comunidad los considere fuera del gasto de su canasta familiar.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el año 2017, en el Perú 2,8 millones de personas utilizan este combustible para la cocina diaria de sus hogares y 1,6 millones corresponden al área rural, de las 196 provincias existentes en el país hasta el 2017 el mayor número de hogares involucrados destacan la provincia de Piura, Chota y Cajamarca.

Por lo anteriormente expuesto se puede determinar que, en la comunidad de Sullana, y en toda la región, el consumo de leña como combustible de uso en el hogar coloca a la región de Piura como el tercer mayor consumidor de Leña y carbón vegetal de acuerdo a los porcentajes siguientes: El consumo de leña en el





área urbana corresponde al 19,3% y en el área rural al 86,2%, y el consumo de Carbón en el área urbana es de 17,5% y en el área rural 8,6%.

Según estudios se ha determinado la acción contaminante del carbón, es el combustible fósil que emite más CO₂ y es el principal gas de efecto invernadero, mientras que la leña vegetal cuando la combustión es buena solo libera dióxido de carbono, que se recaptura en la fotosíntesis, por lo que este es un combustible renovable y que no genera efecto invernadero, por último la briqueta es un producto 100% ecológico catalogado como bioenergía sólida, de forma cilíndrica o de ladrillo y sustituye a la leña con muchas ventajas como ser más económicas, tienen una alta energía calorífica, son sostenibles, fácil transporte y almacenaje, producen poca ceniza, fáciles de encender.

El presente plan está alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, de acuerdo al detalle siguiente:

ODS N° 7 Energía asequible y no contaminante

ODS N° 9 Industria, innovación e infraestructura y

ODS N° 11 Ciudades y comunidades sostenibles

11. Objetivos del Plan de Trabajo (generales /específicos):

Objetivo General:

- Concientizar al uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales

Objetivos Específicos:

- Implementar las áreas y equipamiento mediante adquisición o confección de material necesario para la producción de briquetas ecológicas.
- Realizar capacitación a la comunidad elegida, para la concientización del uso y beneficios del empleo de briquetas ecológicas.
- Reducir y reciclar el material de desecho de la papel, Cartón y material de jardinería en la UNF y otras instituciones que apoyaran con la materia prima. (papel reciclado, hojas secas, césped seco, aserrín, etc.)





- Comprometer a la población seleccionada para que también realice el reciclaje del material indicado.
- Participar con estudiantes mediante voluntariados para hacer este plan sostenible en el tiempo.

12. Número de beneficiarios esperados:

Cien (100) beneficiarios inicialmente en este proyecto piloto.

13. Duración del Plan de Trabajo de RSU: 3 meses

Inicio: 28 de junio del 2024

Término: 29 de agosto del 2024

14. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo: 2 horas.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de actividades:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Coordinación con la representante de los beneficiarios:** Reunión presencial Secretario General Sr. Yony Milton Saavedra Castillo del AAHH Villa Primavera del Distrito Sullana, para coordinar el proceso y desarrollo del proyecto.
- **Coordinación con los elementos de articulación para la confección y almacenamiento de material:** En coordinación con el Ing. Adm. Juan Carlos Peña Olortegui, como elemento de articulación, quien realizará el mantenimiento de una prensa modelo, para realizar el trabajo de confección de briquetas ecológicas.





La Mg. Yrene Flores Velásquez y la Sec. Ana Patricia Nole de Panta, articularán la concentración de materia prima en el depósito de material excedente (DME), solicitado con oficio N° 353-2023-UNF-VPAC/DBU del 13 de setiembre del 2023 según gestión realizada con la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, (anexo N° 1).

- **Capacitación:** Realizadas de forma presencial en las instalaciones de la UNF en el área a designar por la puerta N° 3.

Fecha Tentativa	Tema
01/07/2024	Demostración práctica de la confección y uso de briquetas ecológicas

- **Actividades:** Estas se realizarán cumpliendo:

Fecha Tentativa	Tema
03/06/2024	Presentación del Plan de RSU.
10/06/2024	Aprobación del plan de RSU.
10/06/2024 - 28/06/2024	Inicio del proceso de fabricación de briquetas para la capacitación de la población elegida del AAHH Villa Primavera
01/07/2024 - 02/08/2024	Presentación y demostración del uso de briquetas ecológicas a la población del AAHH Villa Primavera
05/08/2024 - 09/08/2024	Elaboración y presentación del informe Final



- **Elaboración de informe Final:** Recopilación de toda la información obtenida y las evidencias de las actividades realizadas durante el presente semestre 2024 - I
- **Presentación de Informe Final:** Entrega del informe según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.



15.2. Cronograma de Actividades:

N°	Actividad	Número de horas semanales del Plan de Ejecución de RSU												N° Horas/ Actividad
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	
1	Presentación del plan de trabajo.	x												2
2	Aprobación del plan de trabajo.		x											2
3	Inicio del proceso de capacitación de fabricación de briquetas			x	x	X								6
4	Presentación y demostración del uso de briquetas						x	x	x	x	x	x		12
5	Elaboración y presentación del informe Final												x	2





16. Equipos y/o materiales a utilizar:

- a. Taladro percutor con extensión de broca de 70 cm y cuchillas de corte
- b. Prensa fabricada con gata vehicular
- c. 02 Depósitos plásticos de 50 lts
- g. Malla alámbrica para cerco de 10 mts lineales

17. Presupuesto general financiamiento/autofinanciamiento (de ser el caso).

N°	Partida de gasto	ITEM	Descripción	Precio
TOTAL				

ANEXOS:

a). Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU

Se adjunta al presente plan la carta de colaboración (anexo N° 2)

b). Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de trabajo de RSU

El área para ser utilizada como depósito de material excedente (DME) de aproximadamente 10 x 10 metros ubicado cerca de la puerta N° 3, gestionado a la Unidad de Servicios Generales y Ambientales solicitada según oficio N° 021-2023-UNF-VPAC/FACET/JJZR del 13 de setiembre (Anexo N° 1)

Ante lo expuesto suscribe el docente responsable:




Mg. José Jorge Zerga Romani
Docente FCET
DNI 43326449



Anexo N° 1

Oficio N° 353 Solicitando a la USGGA material de residuos solidos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CARGO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Dirección de Bienestar Universitario

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Sullana, 06 de setiembre de 2023

OFICIO N° 353-2023- UNF-VPAC/DBU

Señor
ING. CARHUAPOMA NRIEGA YONHY YSAÍ
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. –



ASUNTO : SOLICITO APOYO PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-RSU

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y por medio del presente manifestar que se está realizando un Proyecto de Responsabilidad Social-RSU, para lo cual se solicita su apoyo con residuos sólidos como papel y cartón.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Mg. José Jorge Lerga Romani
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO





Anexo N° 2

Carta de colaboración

Mediante la presente los abajo firmantes, nos comprometemos a colaborar en el Plan de Responsabilidad Social Universitaria "**Confección de Briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales 2024 - I**" cuyo objetivo general es concientizar al uso de briquetas ecológicas en la sociedad de escasos recursos económicos que son los que más hacen uso de este combustible energético, relegando así el uso de leña o carbón vegetal, para posteriormente llegar a la gastronomía de la provincia, actividad que permitirá mejorar la calidad de vida y cuidado del medio ambiente.

Mg. José Jorge Zerga Romani
Docente FCET
DNI 43326449

Mg. David Gonzalez Espino
Docente FCET
DNI 18142006

Dra. Irma Victoria Martínez Nole
Docente FCET
DNI

Mg. Exilda Elena Peña Alvarado
Docente FCET
DNI

